

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01123 00

Atendiendo el informe secretarial, se dispone:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., notificada en legal forma del auto que admite la presente demanda, dentro del término de traslado, por intermedio de su apoderada la abogada MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, contestó la demanda, propuso excepciones y objetó del juramento estimatorio.

2. Tener en cuenta igualmente, para los efectos legales a que haya lugar, que la entidad TAX POBLADO S.A.S., notificada en legal forma del auto que admite la presente demanda, dentro del término de traslado, por intermedio de su representante legal, abogado JUAN CARLOS HERNANDEZ MESA, contestó la demanda y formuló excepciones.

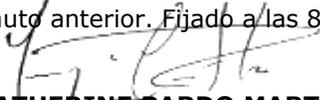
3. Requerir al abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, para que, a la mayor brevedad posible, aporte prueba idónea donde se pueda verificar que efectivamente las direcciones electrónicas, a las cuales se le envió la notificación al demandado OTONIEL DE JESÚS GALLEGOS VERA, son las utilizadas por éste. Lo anterior, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

De igual forma, se le requiere para que proceda a notificar a la sociedad Promotora de Inversiones Inmobiliarias y Civiles S.A.S., del auto que admite la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **16** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7864c458ed8e182fcb2e84d677cdb79a6c66bc3456f24c4791d848449a51de81**

Documento generado en 11/03/2024 08:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>